



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GUILLERMINA ANTONIA MORELO LOPEZ
CONTRA PAR CAPRECOM LIQUIDADO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL.**

Rad. 23-001-31-05-005-2019-00320.

SECRETARÍA. Montería, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, once (11) de agosto de dos mil
veintidós(2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído del tres (03) de noviembre del 2020, confirmo la sentencia adiada el catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

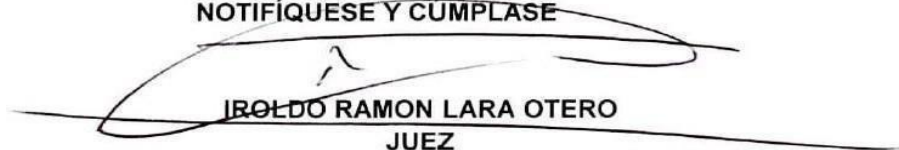
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ